



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

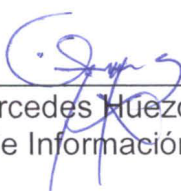
RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las dieciseis horas del día nueve de noviembre del año dos mil quince, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-0347** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED] en la cual solicita lo siguiente: **“Solicito la procedencia de la quebrada la mascota desde su cuenca hasta que se convierte en quebrada información escrita y gráfica”**.

Luego de haber notificado al solicitante el día dos de diciembre a las quince horas con cincuenta y ocho minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información